

positivo. Su peso específico debe aquilatarse teniendo presente su finalidad primaria. Ella se manifiesta bien a las claras en la dedicatoria que preside el volumen: "A las mujeres españolas, con la esperanza de contribuir a la modificación de nuestras leyes hacia soluciones justas". Se trata de una obra de propósito político, con sugerencias de "lege ferenda". Importancia de la obra que, para los interesados en el tema, se acrecienta por las noticias bibliográficas que sobre el mismo proporciona. En la nota bibliográfica con la que se cierra el volumen se citan unas 128 obras de variado contenido y en ella, por lo que se puede observar, no se recogen todas las utilizadas en las notas a pie de página.

R. E. D.

RICO PEREZ, F.: "Uso y disfrute de bienes ajenos con opción a compra. La contraprestación por «leasing» en España". Madrid, 1974. Instituto Editorial Reus, S. A. Un volumen de 154 págs.

En estas últimas décadas, con la inversión privada de capital extranjero, se han ido introduciendo en España, además de recursos monetarios y divisas, licencias, patentes, marcas y, sobre todo, procedimientos de fabricación (Know-how) o transmisión de tecnología y asistencia técnica, donde han predominado las de procedencia anglosajona (USA e Inglaterra), además de la continental europea (Alemania, Suiza, Francia e Italia). Las empresas y sus filiales han aportado con sus inversiones también los métodos y modalidades de Derecho de aquellas figuras que les son usuales en su ordenamiento jurídico, así como las más novedosas dentro de sus ámbitos financieros, industriales y comerciales.

Dado el amplio campo de la autonomía de la voluntad, que tradicionalmente preside nuestra contratación (art. 1.255 del Código civil), este trasvase de nuevas y múltiples posibilidades se hace posible sin que sea obstáculo la atipicidad y ausencia de aquellas figuras en nuestro ordenamiento civil y mercantil, al ser pactadas por las partes en sus negocios jurídicos.

El gran progreso de la industrialización y el empleo cada vez más exigente de los mecanismos más precisos y de gran rendimiento, así como los altos costes que implican los bienes de equipo, junto a los demás bienes necesarios para poner en marcha una empresa, hace necesario el empleo de nuevas modalidades de crédito. Junto a los recursos iniciales de los préstamos y las hipotecas surgen otras modalidades como el "leasing", traducido por "crédito-arrendamiento", "arriendo-financiación", "arriendo-equipamiento", viniendo a ser uno más de los diversos medios de diversificación del crédito de nuestra época de cooperación y universalización en el desarrollo de la consecución de bienes.

El "leasing" está adquiriendo un amplio desarrollo en España, especialmente en una serie de sectores comerciales, además del industrial, por lo que nuestra doctrina y legislación han comenzado a interesarse por esta modalidad de crédito tan útil como novedosa. El estudio del profesor Rico viene a ser una valiosa contribución, tanto por la síntesis que hace de lo expuesto, ya por

los autores españoles, como al poner de relieve comparativamente las aportaciones de la doctrina extranjera. Su obra está concebida en dos partes bien delimitadas: una, conceptual y descriptiva, otra, de cuestiones prácticas y muy útiles ante la nueva experiencia actual.

En primer lugar, el profesor Rico presenta la etimología y concepto del "leasing", describiéndolo como un contrato, en principio, consensual, bilateral, sinalagmático, oneroso y conmutativo, de tracto sucesivo y traslativo de uso y disfrute, de Derecho civil empresarial, atípico y especial, con valoración de la confianza y de la conducta, por el cual una persona, natural o jurídica, cede los derechos de uso de un bien propio en contrapartida de unas prestaciones, obligándose, además, a conceder al usuario una opción de compra. A continuación se describen los caracteres del "leasing", sus orígenes e importancia, su naturaleza jurídica, así como sus diferencias con el arrendamiento, con la compraventa, con el préstamo, con el depósito y con la sociedad. Se pasa al estudio de sus clases, tanto por sus modalidades como por su objeto para analizar la relación contractual de "leasing" (constitución, contenido y extinción), concluyéndose con la materia referente a su régimen jurídico, según las normas de carácter general hasta ahora dispuestas (Ley de venta de bienes muebles a plazos y la Circular sobre matriculación y transferencia de vehículos) y las de carácter fiscal (el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, la desgravación del Impuesto de Sociedades y la tributación de intereses).

Por último, el profesor Rico aborda algunas prácticas que constituyen el contenido de la segunda parte de su obra, haciendo referencia a las operaciones de "leasing", constatando su registro central, los departamentos de operaciones, de contratación, de cartera, de asesoría y de incidencias, así como de asuntos comerciales; se expone cómo se lleva a cabo una redacción de un contrato de "leasing" y se concluye haciendo ver las ventajas de la operación de "leasing" sobre las de venta a plazos y el tratamiento fiscal del "leasing".

El trabajo se concluye con una bibliografía de carácter general y otra específica del "leasing", más un índice de autores citados, por lo que hacen de este estudio una obra muy didáctica y práctica, contribuyendo a enriquecer la pluralidad de aspectos del ámbito contractual español.

JOSÉ BONET CORREA

ROMAGNOLI, Emilio, y TREBESCHI, Cesare: "Communione familiari montane. Testi legislativi, sentenza, studi e bibliografia". Istituto di Diritto Internazionale e Comparato. Firenze. Paideia Editrice Brescia. 1975. 719

El tema propio de este libro es muy concreto y especializado; aunque no por ello de menor interés para los cultivadores del Derecho agrario y de la Historia del Derecho.

La obra comienza recogiendo la legislación estatal (Leyes de 5 julio 1952 y 3 diciembre 1971) y la regional, sobre bosques, pastos, comunidades veci-